



## Resolución Directoral N° 34 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 06 DIC. 2018

### VISTOS:

Los Memoranda Nos. 1563 y 2691-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, los Memoranda N° 2968 y 6005-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 809-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 086-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO PROGRESO, integrado por las empresas Copabanti Contratista General E.I.R.L., K.I.A. Ingenieros S.R.L. y Gestión Global Ingenieros S.A.C., en lo sucesivo el Contratista, suscribieron el Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos", por la suma de S/ 6'856,683.98 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 98/100 soles) y un plazo total de ejecución de 37 días calendario<sup>1</sup>. Dicha contratación comprende los siguientes servicios:

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada)	S/ 67,887.96
Servicio de Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos (precios unitarios)	S/ 6'788,796.02

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de abril de 2018, se designó al Comité de Recepción del "servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos", cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de Actividades" con fecha 2 de mayo de 2018, en el cual se indica que el Contratista culminó la ejecución de la actividad, en el cauce de la Quebrada Juana Ríos, de acuerdo a la Ficha Técnica Definitiva aprobada por la Entidad, procediendo a su recepción, en presencia del representante legal del Contratista, del Jefe de Supervisión de la Actividad y del representante del Comité de Usuarios Sector Juana Ríos;

Que, mediante Carta N° 036-2018-CP, de fecha 11 de mayo de 2018, el Contratista remite a la Dirección de Infraestructura de Riego la Liquidación del contrato de servicio en cuestión, para su revisión y aprobación correspondiente;

<sup>1</sup> Según la Cláusula Quinta del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, el plazo de ejecución del contrato rige desde el 30 de diciembre de 2017.

Que, mediante Carta N° 052-2018/ KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de fecha 23 de mayo de 2018, el Supervisor de la Actividad, Kampau Contratistas Generales S.A.C., remite el Informe de Revisión de la Liquidación Final de la actividad, en el cual indica que el monto final de la actividad equivale a lo siguiente:

Concepto	Monto
Elaboración de Ficha Técnica Definitiva	S/ 67,887.96
Ejecución de la Actividad	S/ 6'429,618.87
<b>Monto final</b>	<b>S/ 6'497,506.83</b>

Que, mediante Informes Nos. 002-2018-PLCHS y 2844-2018-MINAGRI-PSI-DIRO-OS de fecha 19 de junio de 2018, la Oficina de Supervisión, en virtud al análisis efectuado a la Liquidación del servicio en mención, concluye lo siguiente:

"(...)

5.3 La Ficha Técnica Definitiva ha sido elaborada en un plazo de siete (7) días calendario, la misma que se encuentra fuera del plazo establecido de cinco (5) días calendario según Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI; asimismo al haber sido observada por el ANA, la subsanación fue realizada por el Contratista.

5.4 La actividad de Descolmatación del Cauce de la Quebrada Juana Ríos se ha ejecutado en un plazo de treinta (30) días calendario, habiendo iniciado el 30 de enero de 2018 y culminado el 28 de febrero de 2018, cumpliéndose los plazos establecidos según contrato.

5.5 Existe una **REDUCCIÓN** de **S/. 297,575.86 (4.34%)** del presupuesto contractual y el monto definitivo calculado en la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

5.6 El PSI ha cumplido con pagar la suma **S/. 67,887.96** (Sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 96/100 soles) a favor de la empresa **CONSORCIO PROGRESO**, por concepto de elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, según estado de cuenta.

5.7 El PSI ha cumplido con pagar la suma **S/. 6'429,618.87** (Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve mil Seiscientos dieciocho con 87/100 soles) a favor de la empresa **CONSORCIO PROGRESO**, por concepto de las Valorizaciones N° 01, 02 y 03; según estado de cuenta.

5.8 El PSI ha cumplido con pagar la suma total de **S/. 6'497,506.61** (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Siete mil Quinientos seis con 61/100 soles) a favor de la empresa **CONSORCIO PROGRESO**, por concepto del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce de La Quebrada Juana Ríos, según estado de cuenta.

5.9 Existe un monto de **S/. 61,601.29** no ejecutado, como consecuencia de no haberse realizado al 100% la partida **01.02 Movimiento de Tierra Sub Partida 01.02.02 Conformación de Bordos con Material de Corte**; que de acuerdo al metrado de 10 266.41 m<sup>3</sup> representa el 8.89%; que corresponde al Deductivo que informo y sustento la Supervisión y que está referido a los tramos no ejecutados



## Resolución Directoral N° 34 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

conforme al Acta de Acuerdo suscrito con los pobladores del lugar, sin perjuicio del cumplimiento de las metas de la actividad, conforme lo indicó la Supervisión.

- 5.10 La Liquidación Técnica - Financiera, según la conformidad del Supervisor emitida a las solicitudes de pago de la Ficha Técnica Definitiva y Valorizaciones, asciende a la suma de **S/. 6'497,506.83**, y conforme al estado de cuenta, resulta un saldo a favor del Contratista **CONSORCIO PROGRESO**, la suma de **S/. 0.22**.
- 5.11 El contratista **CONSORCIO PROGRESO** incurrió en retraso por la presentación de la FTD así como por la subsanación de observaciones, que hacen un total de 02 días, lo cual debe aplicarse la penalidad por mora, con cargo a la Fianza de Fiel Cumplimiento.
- 5.12 El Supervisor no ha cumplido con sus funciones, siendo imputable la penalidad por mora. (...)
- 5.14 El costo del servicio "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Juana Ríos", asciende a la suma de **S/. 6'497,506.83** por dos (02) ítems:

- Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva : S/ 67,887.96
- Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos : S/ 6'429,618.87

(...);

Que, mediante Memorando N° 2968-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 19 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación del servicio antes mencionado, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que efectúe la revisión de la ejecución financiera, referido a los pagos que el PSI realizó respecto del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 1563-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 1 de agosto de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0202-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación;

Que, el 30 de octubre de 2018, el PSI y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, con el objeto de modificar los alcances de la Cláusula Tercera del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, en virtud de lo aprobado en la Resolución Directoral N° 358-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 1 de octubre de 2018, conforme se indica a continuación:

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (suma alzada)	S/ 67,887.96

Servicio de Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos (precios unitarios)	S/ 6'491,220.16
	S/ 6'559,108.12

Que, mediante Memorando N° 5793-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el expediente de Liquidación, con la finalidad de continuar con la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera y Financiera del Servicio materia del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, en cumplimiento de los procedimientos de Liquidación y Cierre de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de cauce de ríos y Quebradas – Actividades de prevención en el marco de la Ley N° 30556;

Que, a través del Memorando N° 6005-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego informó que la penalidad por mora no resulta aplicable, considerando que los días inhábiles (24 y 25 de diciembre de 2017) no se computan en el plazo que era exigido al Contratista para la presentación de la Ficha Técnica Definitiva;

Que, según el Memorando N° 2691-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe Nos. 1123-2018-MINAGRI-PSI-OAF/LOG y 351-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, mediante los cuales se emite pronunciamiento sobre la no aplicación de la penalidad por la supuesta demora en la presentación y subsanación de la Ficha Técnica Definitiva, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda continuar con el trámite respectivo de liquidación.

Que, mediante Informe Legal N° 809-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;





## Resolución Directoral N° 34 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI<sup>2</sup>, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: "La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutorio correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad."; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", así como otra información que resulta relevante para el análisis correspondiente, conforme se indica a continuación:

- La Cláusula Tercera del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, para la "Contratación del servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos", estableció el siguiente monto contractual:

<sup>2</sup> La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: "¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?"

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada)	S/ 67,887.96
Servicio de Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos (precios unitarios)	S/ 6'788,796.02
<b>Monto contractual</b>	<b>S/ 6'856,683.98</b>

- b. La conformidad de la prestación emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, que consta en la Carta N° 1101-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
- c. El Contratista presentó la liquidación del servicio a través de la Carta N° 036-2018-CP.
- d. Mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, se modificó los alcances de la Cláusula Tercera del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, en virtud de lo aprobado en la Resolución Directoral N° 358-2018-MINAGRI-PSI, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (suma alzada)	S/ 67,887.96
Servicio de Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos (precios unitarios)	S/ 6'491,220.16
<b>Monto contractual</b>	<b>S/ 6'559,108.12</b>

- e. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 002-2018-PLCHS y 2844-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 2968-2018-MINAGRI-PSI-DIR, en los cuales se determinó que el costo final del servicio "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Juana Ríos", asciende a la suma de S/. 6'497,506.83.

Sobre la reducción de metrados, en el Informe N° 002-2018-PLCHS se indica que el Supervisor informó que en la Partida 01.02 Movimiento de Tierra Sub Partida 01.02.02 Conformación de Bordos con Material de Corte no se ejecutó 10 266.41 m<sup>3</sup>, que representa el 8.89% del total programado, conforme la planilla de metrados elaborada por la Supervisión, por existir tramos que no eran necesarios ejecutar, ya que en dichos tramos (cerca al Badén Juana Ríos) confluyen 04 flujos de agua que funcionan como ventanales para captar agua para el riego, lo cual se corrobora con el Acta de Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2018, habiéndose planteado mejoras en dichos tramos.

En ese sentido, del Informe de Liquidación Final de la Actividad que forma parte del Informe N° 015-2018/C.E.A.C. - JS, se advierte lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO SEGÚN F.T.D. APROBADA	METRADO FINAL EJECUTADA	DIFERENCIA DE METRADOS	VALORIZACIÓN FINAL ACUMULADO
01.02.02	CONFORMACION DE BORDE C/MATERIAL DE CORTE	M3.	115,482.72	105,216.31	10,266.41	S/ 481,890.69

- f. Se cuenta con el Memorando N° 2443-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0202-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:



## Resolución Directoral N° 34 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

- El costo final de la Actividad determinado asciende a la suma de S/ 6'497,506.83, incluido IGV, correspondiente a la Elaboración de Ficha Técnica Definitiva el monto de S/ 67,887.96 y a la Descolmatación del Cauce de la Quebrada Juana Ríos la suma de S/ 6'429,618.87.
  - Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al Ejecutor: CONSORCIO PROGRESO (Integrado por las empresas Copabanti Contratista General E.I.R.L., K.I.A. Ingenieros S.R.L. y Gestión Global Ingenieros S.A.C.), con cargo a la actividad en mención, mostrando la suma de S/ 6'497,506.61, incluido IGV, por lo que existe un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 0.22.
- g. Asimismo, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 6005-2018-MINAGRI-PSI-DIR y el Memorando N° 2691-2018-MINAGRI-PSI-OAF, respectivamente, indican que no corresponde aplicar penalidad al Contratista.

Que, en virtud de lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego, a través de los Informes Nos. 002-2018-PLCHS y 2844-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y Memoranda Nos. 3870, 5793 y 6005-2018-MINAGRI-PSI-DIR, mediante los cuales otorga su conformidad a la Liquidación Técnico Financiera del servicio, corresponde proceder a su aprobación; sin perjuicio de ello, conforme se desprende de los antecedentes, debido a que el servicio materia del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI culminó el 28 de febrero de 2018, siendo la Liquidación Final presentada por el Contratista el 11 de mayo de 2018 y el análisis técnico completo de dicha Liquidación fue realizado por la Dirección de Infraestructura de Riego el 19 de noviembre de 2018, es necesario realizar el correspondiente deslinde de responsabilidades que pudiera acarrear no haberse tramitado en forma oportuna la Liquidación Técnico Financiera respectiva;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos", conforme al siguiente detalle:

<b>EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva	S/ 67,887.96
Servicio de Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos	S/ 6'788,796.02
<b>Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI</b> "Contratación del servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos"	<b>S/ 6'856,683.98</b>
<b>Adenda N° 01 al Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI</b>	<b>S/ 6'559,108.12</b>
Ejecución de menores metrados, correspondiente a la Partida 01.02 Movimiento de Tierra Sub Partida 01.02.02 Conformación de Bordos con Material de Corte	S/ -61,601.29
<b>MONTO FINAL DE LA ACTIVIDAD</b> *Según la conformidad técnica	<b>S/ 6'497,506.83</b>
Pago efectuado al Contratista por el Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva *Según la información que figura en el SAP y SIAF.	S/ 67,887.96
Pagos efectuados al Contratista por el Servicio de Descolmatación del cauce de la Quebrada Juana Ríos *Según la información que figura en el SAP y SIAF.	S/ 6'429,618.65
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b> *Según la información que figura en el SAP y SIAF	<b>S/ - 6'497,506.61</b>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/ 0.22</b>

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en contra de los funcionarios que no tramitaron oportunamente la Liquidación Técnica Financiera materia de análisis de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al CONSORCIO PROGRESO, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Quinto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 007-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

